

03 ABR. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1624

VISTOS :

a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) El Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

e) Los fondos asignados por la Resolución Exenta N° 5838 del Ministerio de Educación 2013.

f) Bases para la Licitación Pública ID 2745-20-LE14 "Normalización y Mejoramiento Infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales Cuarta Etapa de la Comuna de Angol".

g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Se requiere la necesidad de realizar llamado a Licitación Pública sobre "Normalización y Mejoramiento Infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales Cuarta Etapa de la Comuna de Angol", con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

**D E C R E T O:**

1.- Apruébese las Bases para la Licitación Pública ID 2745-20-LE14 "Normalización y Mejoramiento Infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales Cuarta Etapa de la Comuna de Angol".

2.- Efectúese el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la "Normalización y Mejoramiento Infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales Cuarta Etapa de la Comuna de Angol".

3.- Nombrase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública "Normalización y Mejoramiento Infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales Cuarta Etapa de la Comuna de Angol", la que estará integrada por las siguientes funcionarios:

- Director DEM o quien le subrogue.
- Jefe Finanzas DEM o quien le subrogue.
- Constructor Civil DEM, Encargado del Proyecto.

4.- Póngase en conocimiento del Departamento de Finanzas de Educación Municipal, para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

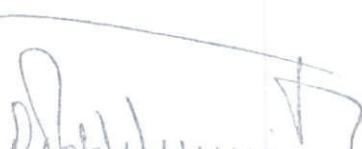


OVB/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.

**DISTRIBUCION :**

- Secretaría Municipal.
- Finanzas Educación.
- Interesados.
- Depto. Control Interno.
- Of. Transparencia.



  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL